

VISTO:

La Ordenanza N° 3674, mediante la cual se establece el sentido de circulación vehicular a las calles que componen la planta urbana de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que su implementación ha permitido evaluar el mejor desplazamiento como así también la conveniencia de realizar modificaciones en el sentido de circulación de algunas de ellas.

Que tal circunstancia se ve reflejada por el intenso tránsito que fluye en la arteria de ingreso y egreso a la localidad entre las calles Sarmiento y Mitre.

Que es necesario y más seguro reducir el tránsito en este sector de la cuadra tan céntrica.

Que el área urbana se ha extendido considerablemente hacia la intersección de las rutas 188 y 33.

Que de los estudios realizados, tanto en el aspecto planialtimétrico, como de la estructura del pavimento existente surge la necesidad de plantear una única mano de circulación.

Que se logra de esta forma veredas amplias para conformar un agradable paseo comercial y mayor seguridad a la circulación vehicular y peatonal.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4344

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase en la Ordenanza N° 3674, el sentido de circulación vehicular conforme a las causas que las justifican en el exordio de la presente, a la calle que se indican a continuación:

Calle Mariano Moreno entre Bartolomé Mitre y Sarmiento (4 cuadras) – Desplazamiento Este/Oeste

ARTÍCULO SEGUNDO: El Departamento Ejecutivo por medio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, adecuará la señalización conforme a los nuevos sentidos de circulación vehicular y reglamentará la fecha de entrada en vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL SEIS.

OSVALDO H. CUENCA
Secretario HCD

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente HCD